

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que procedo a realizar la liquidación de costas en el presente proceso ejecutivo, advirtiendo que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados.

LIQUIDACION DE COSTAS
EJECUTIVO RAD. 2018-00543

Agencias en Derecho	\$700.000
Publicaciones emplazamiento	\$ 51.825
Portes de correo	\$ 39.000
<u>Registro de Embargo</u>	<u>\$ 60.276</u>
Total	\$851.101

TOTAL: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO UN PESOS
Bucaramanga, 6 de diciembre de 2021.



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, seis de diciembre de dos mil veintiuno.

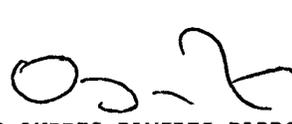
Ref: 2018-00543, Ejecutivo seguido por Gestión Externa D&M S.A.S. contra Ranny Jairo Albarrán Velásquez e Ingrid Paola Cantillo Barragán da Angarita en contra de Sandra Liliana Suarez Luna.

APRUEBASE la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor de la parte demandante, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral quinto del auto de fecha 6 de mayo de 2021, ya que este despacho la encuentra correcta. Lo anterior, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No.117. hoy, 7 de diciembre de 2021.</p>  <p>OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
--